



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
DIDECO



Nº decreto social: 216

DECRETO ALCALDICIO Nº **001421**
LITUECHE, 02 de Noviembre del 2017

CONSIDERANDO:

- Que es necesario contar con una amplificación para la correcta ejecución del Día del Adulto Mayor, por parte de social.
- Que el Municipio se preocupa de brindar una asistencia técnica y buena acústica a los partícipes de dicho día.
- Que el municipio no cuenta con todo lo necesario para realizar esta actividad.
- El Decreto N°1571 de Fecha 16 de diciembre del 2016, en acuerdo 128 de la sesión ordinaria N° 144 del Honorable Concejo Municipal de Litueche de fecha 16 de noviembre del 2016 que aprueba Presupuesto Municipal 2017.
- Que desde el punto de vista financiero o de utilización de recursos humanos, resulta desproporcionado en relación al monto de la contratación y ésta no supera las 100 Unidades Tributarias Mensuales.
- Certificado disponibilidad presupuestaria n° 427 programa sociales "servicio producción y desarrollo de eventos"

VISTOS:

Las normas consagradas en la Ley N° 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento, Art 10°, Número 7, Letra n). El Decreto Alcaldicio N° 1.550, de fecha 06 de Diciembre del 2016. Lo dispuesto en el art. 66° de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y las demás facultades que me confiere la Ley citada últimamente. Subrogancia decreto Alcaldicio N° 24 del 04 de Enero del 2017., Decreto subrogancia unidad de control n° 1.647 del 30 de Diciembre del 2016.

DECRETO:

1. **APRUEBASE** LA CONTRATACION MEDIANTE TRATO DIRECTO la adquisición de amplificación a **SERVICIO DE AMPLIFICACION PARA EVENTOS.**
2. **GIRESE** ORDEN DE COMPRA **SERVICIO DE AMPLIFICACION PARA EVENTOS.**, Rut8.639.586-K, por la suma de \$142.800.- (CIENTO CUARENTA y DOS MIL OCHO CIENTOS) IVA incluido.
3. **ESTABLESCASE** que el contrato con el proveedor se formalizara a través de la orden de compra, según lo establecido en el Art. 63 del Reglamento, sobre contrato de Suministros y Servicios, su pago quedara sujeto al informe de recepción a conformidad emitido por la Dirección de Desarrollo Comunitario.
4. **COMUNIQUESE** al operador del sistema www.mercadopublico.cl para que realice las gestiones necesarias en este proceso.
5. **IMPUTESE** el gasto que demanda el presente contrato cargase al programa adulto mayor 2017, al ítem servicio producciones y desarrollo de eventos.

ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE

LAURA URIBE SILVA
Secretaria Municipal

CLAUDIA SALAMANCA MORIS
Alcalde (S)

CSM/LUSI /IPVV /CDP/COP
Distribución:

- Archivo Administración y Finanzas
- Administrador Municipal
- Oficina de Partes
- Oficina Social.
- Unidad de control

